

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

3081 Orden de 17 de junio de 2025 de la Consejería de Salud por la que se crean y suprimen unidades asistenciales en el Hospital "Rafael Méndez" adscrito al Área de Salud III del Servicio Murciano de Salud.

Con fecha 26 de marzo de 2007, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó un reglamento de organización, estructura, y funcionamiento del Área de Salud III, siendo Gerencia del Área la encargada de articular la gestión y administración de la asistencia sanitaria, coordinando e integrando la atención primaria y especializada de salud en su demarcación territorial.

El Hospital "Rafael Méndez" de Lorca, que forma parte de esta Gerencia de Área prestando la asistencia sanitaria especializada, constituye el hospital de referencia de la misma. Dependiendo de la Dirección Médica se configuran algunas de sus áreas médicas.

La Gerencia de la citada Área III ha solicitado la creación del Servicio de Urología en el Hospital Rafael Méndez que justifica en criterios técnicos y profesionales de especialización en la materia. Así, el incremento del número de consultas y pacientes, los cambios a nivel asistencial ambulatorio, y el aumento de la actividad quirúrgica suponen una mayor complejidad organizativa en esta especialidad en cuanto a la planificación y coordinación de la actividad asistencial, lo que hace necesario la creación de un Servicio al que se atribuyan estas funciones.

Asimismo, por razones organizativas de planificación de plantillas, ha solicitado la supresión de la sección de Urología en el mismo Hospital.

Según lo dispuesto en el artículo 25.6 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, la creación, modificación y supresión de las unidades asistenciales y administrativas dependientes de los órganos periféricos de gestión y dirección o de aquellos otros vinculados a la prestación de la cartera de servicios, se efectuará mediante Orden del consejero competente en materia de salud.

Por lo anteriormente expuesto,

Dispongo

Artículo 1. Creación de Servicio de Urología.

Se crea en el Hospital "Rafael Méndez", dependiente de la Dirección Médica del mismo, el Servicio de Urología.

A este Servicio corresponderá, además de la realización de la labor asistencial, la planificación, coordinación, dirección y control de la actividad asistencial de esta especialidad médica en el citado Hospital.

Artículo 2. Supresión de sección asistencial.

Se suprime, por necesidades del servicio, la sección de Urología del Hospital “Rafael Méndez”.

Artículo 3. Adecuación.

Por los órganos competentes se procederá a la adecuación de la plantilla cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan en los términos establecidos en esta Orden.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 17 de junio de 2025.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.